



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Catalina Mejía
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103004-2017-00019-00
Asunto:	Corre traslado de informe del secuestre Requiere

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes de los informes del secuestre (doc.76 y 77) del mes de septiembre y octubre, donde informa el auxiliar de la justicia, Dafuba SAS, que los bienes inmuebles puestos bajo su custodia, están en buenas condiciones y siguen ocupados por el señor Juan Carlos Mejía.

De otra parte, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue avaluo catastral de los bienes cautelados dentro del proceso del asunto en complemento del memorial que milita en el documento No. 75 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30e4c2022fa481e6c4b240c0d16515bbf26854731799d90fb8c66ea950005b9**

Documento generado en 28/11/2023 09:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>